

## **Política migratoria y violencia institucional: análisis biopolítico del caso chileno**

**Immigration policy and institutional violence: biopolitic analysis of the chilean case**

### **CRISTIÁN ORREGO RIVERA**

Magíster en Ciencias Sociales, mención Sociología de la Modernización. Administrador Público y Licenciado en Ciencias Políticas y Gubernamentales de la Universidad de Chile  
orrego.rivera@gmail.com

### **CONSTANZA HERRERA VERGARA**

Magíster en Administración Pública de la Universidad de Birmingham. Abogada de la Universidad Adolfo Ibáñez  
cotaherrera@gmail.com

Recibido el 8 de julio de 2019

Aceptado el 11 de septiembre de 2019

### **Cómo citar este artículo**

Orrego Rivera, Cristián & Herrera Vergara, Constanza (2019) Política migratoria y violencia institucional: análisis biopolítico del caso chileno. *Revista Némesis*, 15, 51-75.

### **Resumen**

A través de los conceptos de biopoder, biopolítica y gubernamentalidad, introducidos por Michel Foucault, se analiza la soberanía del Estado y la concepción tradicional de ciudadanía como pilares fundamentales de la política migratoria. Mediante el análisis de las políticas adoptadas por el actual Gobierno del presidente Sebastián Piñera, implementadas durante el primer año de administración (marzo de 2018 hasta marzo de 2019), tomando en cuenta su alcance, forma y efectos, se distingue entre aquellas medidas tomadas en base a criterios de selección y restricción, obteniendo como resultado el hacer vivir y dejar morir a determinados flujos o grupos de migrantes. Este análisis permite identificar los mecanismos de biopolítica utilizados por la administración del Estado, mediante los cuales se ejerce violencia institucional sobre la población, mientras se invocan preocupaciones higienistas, productivas o reproductivas.

**Palabras clave:** biopoder, biopolítica, soberanía, política migratoria, violencia institucional.

### **Abstract**

Through Michel Foucault's concepts of biopower, biopolitics and governmentality, state's sovereignty and the traditional conception of citizenship are analysed as the fundamental pillars of migration policy. The analysis of the policies adopted by President's Sebastián Piñera current government, implemented during the first year of administration (March 2018 until March 2019), taking into consideration its scope, shape and effects, distinguishes between those based on selection and restriction criteria, obtaining as a result the make live and let die determined flows or groups of migrants. This analysis allows to identify the mechanisms of biopolitics used by the state's administration, throughout which institutional violence is exercised upon population, meanwhile hygienist, productive or reproductive concerns are summoned.

**Keywords:** biopower, biopolitics, sovereignty, migration policy, institutional violence

## **I. Introducción y marco conceptual**

Si bien es cierto, a nivel mundial, el trabajo se constituye como aquel motor de los movimientos migratorios, y al mismo tiempo, la migración representa un componente para la reproducción del capital y de los intereses de éste, lo que haría suponer una libre movilidad de las personas a través de las fronteras, existe una voluntad por parte de los gobiernos, una gubernamentalidad, que define y reordena los flujos que arriban al territorio sobre el cual poseen jurisdicción, lo que implica que para ciertos sujetos sus proyectos migratorios se vean facilitados o dificultados. Es precisamente en este campo donde la biopolítica y la violencia institucional es ejercida, al dejar vivir y hacer morir a determinadas personas por medio de decisiones que se constituyen en políticas de gestión de la extranjería que, en base a criterios meritocráticos, clienterales o identitarios, son o no merecedores de integrarse a la población nativa.

La migración internacional y su gobernanza supone un desafío para la soberanía y la construcción del concepto de ciudadanía en los Estados Nación. Si bien las personas migrantes gozan de atributos propios de la ciudadanía, no siempre son beneficiarias de los principios liberales que rigen en las constituciones de los países de destino, y muchas veces terminan siendo víctimas de una violencia institucionalizada que restringe sus derechos en base a decisiones arbitrarias.

A lo largo de su historia, Chile ha recurrido constantemente a criterios de selección y restricción para gestionar la migración, instalándose un ideario de “elementos deseables e indeseables” según los objetivos del legislador y/o el administrador de turno. Actualmente, el contexto migratorio da cuenta de una nueva migración, que trae consigo una reconfiguración de las principales nacionalidades presentes en Chile, llamando especialmente la atención los recientes y crecientes flujos de migrantes provenientes de Haití y Venezuela.

El actual Gobierno ha comenzado a implementar una reforma migratoria que comprende medidas de carácter general y específicas para ciertos grupos de migrantes, basadas en la necesidad de regular y controlar los flujos de migración, a efectos de que el Estado sea capaz de recibir a la población migrante e integrarla o no a la sociedad chilena.

En el presente artículo, a través del análisis y sistematización del “alcance”, la “forma” y el “efecto” del biopoder que contienen las medidas del Gobierno en materia migratoria, es posible identificar cómo estas constituyen dispositivos de control soberano orientados a regular la migración, pero con un sentido, al menos no declarado, de promover la migración venezolana y restringir la haitiana; de promover la llegada de migrantes calificados y dificultar la venida de quienes no cuentan con calificación o

han tenido menos oportunidades en sus países de origen. Esto, planteado en términos biopolíticos, implica hacer vivir a algunos y dejar morir a otros, y por tanto, en sus efectos, existe una violencia institucional por parte del Estado sobre no solo la población migrante, sino que también, sobre todos quienes componen su ciudadanía.

### ***Biopoder, biopolítica y gubernamentalidad.***

La concepción del Estado como un organismo tiene sus orígenes en el planteamiento del geógrafo y politólogo sueco, Rudolf Kjellén, en los años 20. A partir de un análisis social y político del momento histórico acuñó los términos de geopolítica y biopolítica, este último aplicado a la vida social, a las luchas de ideas e intereses entre grupos y de clases que transcurren en la sociedad (Castro, 2011).

La idea planteada por Kjellén, si bien es cierto no se relaciona directamente con el planteamiento de Foucault que se abordará en este artículo, sí se relaciona en el sentido que concibe al Estado -y al poder que emana de él- como una forma viviente. A partir de esto, se deriva el disciplinamiento del cuerpo y la regulación de la población como objetos sobre los cuales se despliega el poder sobre la vida, ya no en función de matar, sino que interviniendo en todos los aspectos de ésta.

Foucault se refiere a la biopolítica en términos de aquella forma de gobierno sobre los procesos biológicos de la población, en el marco de una preocupación anterior: el biopoder; el cual, en referencia al antiguo derecho de vida y muerte que el soberano detentaba sobre sus súbditos, se propone ahora convertir la vida en un objeto administrable.

Pensar en términos de biopolítica, tal como lo plantea Foucault, remite a la idea de la vida y de lo vivo, y más específicamente, a la posibilidad de administrar la vida, sea ésta encarnada en un cuerpo o bien en un colectivo que se constituye como un cuerpo orgánico susceptible de ser administrado. En estos términos, la vida se configura como un objeto de poder, sobre el cual recaen decisiones que se mueven en un continuo entre la posibilidad de vida y la posibilidad de muerte, a partir de una voluntad, ya no de un soberano, sino más bien, mediante una racionalización respecto de la administración de la vida y de lo vivo.

Foucault (1996), plantea que “el biopoder se orienta a la gestión de la vida por medio de la regulación de sus procesos biológicos” (p. 168). Por su parte, la tecnología del biopoder permite la emergencia un poder continuo, científico: el de hacer vivir. El poder disciplinario del soberano, que era capaz de hacer morir se orienta ahora hacia una noción más reguladora, ejercida por los Estados por medio de un ejercicio racional de administración de la vida, lo que constituye un “asesinato indirecto”, porque, sin matar intencionalmente, poblaciones enteras mueren como consecuencia de que el Estado no haga algo por ellos (Estévez, 2015).

El ejercicio de la biopolítica, centrada en el biopoder y en la gestión y regulación de las poblaciones, remite a la idea de la racionalización de la práctica gubernamental, la cual delimita el ejercicio del biopoder y el campo sobre el cual se regulará, además de la determinación de los procesos que orientarán el hacer vivir o el dejar morir. La gubernamentalidad aparece así como una novedosa racionalidad que se diferencia de aquel modelo del “dejar vivir y hacer morir” en el que el soberano ejercía su poder en tanto que mantenía la potestad de matar al súbdito (Foucault, 2000).

En el planteamiento de Foucault se releva la noción de gubernamentalidad, en el sentido que sólo existirá biopolítica en la medida que exista gubernamentalidad.

Asimismo, define a esta última como:

El conjunto constituido por las instituciones, los procedimientos, análisis y reflexiones, los cálculos y las tácticas que permiten ejercer esa forma bien específica, aunque muy compleja, de poder que tiene por blanco principal la población (Foucault, 2006, p. 136).

Según el planteamiento de Foucault, el ejercicio del poder por parte del soberano al gobernar asume una diferencia radical entre el poder de éste y sus súbditos; contexto en el cual, el ejercicio de la autoridad por parte de éste, y de la obediencia de los ciudadanos, se construye sobre predicados preestablecidos orientados a preservar esta relación de poder. Ahora bien, el poder gubernamental ejercido desde y hacia el Estado, ya no busca imponer una ley a los ciudadanos para imponer la obediencia, sino disponer de sus vidas para maximizar sus posibilidades y producir riquezas. En este sentido, la ley que detentaba el soberano, ahora se reconfigura bajo la forma de tácticas destinadas a gobernar a los hombres y las cosas desde el Estado y sus instituciones, y a través de tecnologías de poder que operan a nivel de tácticas de gobierno en una suerte de institución de instituciones (Foucault, 2006).

Lo que se desprende del planteamiento de Foucault es un continuo que va desde el ejercicio del poder soberano hasta la institucionalización de dispositivos de ejercicio de biopoder en el marco de una racionalidad gubernamental, que actúa a través de dispositivos alojados en el Estado, y que además permiten desplegar una táctica que dotará de autoridad y legitimidad al ejercicio del gobierno.

### ***Soberanía, ciudadanía y violencia.***

La soberanía del Estado, y su conceptualización territorial dominante tiene sus raíces en la “Paz de Westfalia” (Vietti y Scribner, 2013), firmada entre los países de Europa Central en el siglo XVII, y a partir de la cual se concibe al Estado moderno como aquella entidad superior que protege y provee de bienestar a todas las personas que lo conforman: a la ciudadanía. Esta noción de Estado implica una unidad territorial y de

membresía, definida por su soberanía sobre un territorio específico, dentro del cual posee la exclusividad de hacer las leyes, manteniendo con ello el monopolio del uso de la fuerza sobre quienes comparten una identidad común. Por tanto, la noción moderna de Estado se construye sobre estos dos pilares fundamentales: la soberanía y la ciudadanía (Brettel y Hollifield, 2000).

Una de las manifestaciones más evidentes del ejercicio de la soberanía contemporánea lo representa la facultad de decidir quién puede entrar a un territorio y quién no (Hampshire, 2013). En el marco de la política migratoria, el ejercicio del poder soberano clásico es complementado por el del biopoder (Schwarz, 2015), cuando para definir quién puede entrar a un territorio son invocadas preocupaciones de higiene, producción o reproducción sobre la sociedad considerada como un organismo (Chavel, 2015).

A partir de la constitución de los Estados Nación y de sus fronteras controladas por normas de extranjería, la ciudadanía se instituye como el sistema universal de asignación de derechos, libertades y garantías para los sujetos (Varela, 2015). Conforme a esto, la gubernamentalidad de las poblaciones, materializada en un complejo sistema de dispositivos de control establecidos para gobernar la vida, construye y sostiene imaginarios sociales que determinan la pertenencia política en términos de “derechos y garantías” de los ciudadanos. Esta pertenencia opera como fundamento del biopoder que se ejerce sobre éstos, y a través de la política migratoria se regula el cuerpo colectivo de la población, teniendo como fundamento el resguardo de la seguridad y la salud pública.

Desde la segunda mitad del siglo XX, el aumento de la migración internacional desde los países menos desarrollados hacia los más desarrollados genera una sensación de crisis en la población de los países de destino, y la migración internacional se comienza a percibir como una amenaza para la soberanía y ciudadanía, lo que lleva al desarrollo de políticas de inmigración centradas en la seguridad del Estado, donde el control fronterizo y el resguardo de la soberanía nacional son estrategias necesarias para mantener la seguridad interior y la estabilidad (Lavenex, 2001; Flynn, 2005; Vietti y Scribner, 2013). Desde entonces, los Estados han recurrido a medidas restrictivas y al uso de las fronteras como barreras de control contra la migración no deseada (Ambrosini et al 2015), aquella que componen refugiados (Flynn, 2005), migrantes no calificados o las familias de los trabajadores migratorios que ya han ingresado (Joppke, 1998).

Sin perjuicio de lo anterior, los esfuerzos por controlar, restringir e incluso prevenir la migración internacional, no siempre tienen resultados exitosos. Esto puede ser explicado a partir de la “paradoja de las democracias liberales”, la que refleja la complejidad de controlar y gestionar la migración internacional (Joppke, 1998; Massey,

1999; Pécoud y De Guchteneire, 2006; Crépeau, Nakache y Atak, 2007; Ambrosini y Vander Leun, 2015). Si bien la facultad del Estado para controlar sus fronteras puede no ser cuestionada, el ejercicio de su soberanía irrestricta colisiona con los principios democráticos liberales sobre los que se construyen la mayoría de los Estados occidentales. Como lo explica Freeman (1995), la principal característica de las democracias liberales está en que sus sistemas políticos se basan en constituciones construidas sobre el reconocimiento de los derechos humanos. Estos derechos deben ser protegidos y garantizados para todas las personas que se encuentran dentro del territorio de una democracia liberal, y no solo para sus ciudadanos (Crépeau et al. 2007; Joppke 1998).

El principio de soberanía, referido a que el Estado puede controlar sus fronteras y limitar el acceso a ciertos derechos sociales, entra en conflicto con el principio de protección universal de los derechos humanos (Ambrosini y Vander Leun, 2015), lo que finalmente empuja a los Estados a establecer políticas migratorias con aspectos de inclusión y exclusión (Hampshire, 2013). A partir de esto, la soberanía no puede ser comprendida en términos absolutos, dado que se encuentra limitada por el Estado de Derecho que rige en la democracia liberal, y de tal forma limita las formas que tiene el Estado para controlar la migración internacional. Es así como éste debe recurrir a tácticas de biopolítica y gubernamentalidad para seleccionar y restringir su población.

Si bien es cierto que los crecientes flujos transnacionales de personas han creado nuevos niveles de membresía, traspasando las fronteras territoriales, es solo dentro de un Estado Nación que se puede encontrar ciudadanos. Esto puede explicarse, en parte, a raíz de los mecanismos de adquisición de la ciudadanía que operan como regla general: *ius solis* e *ius sanguinis*, los que se rigen por criterios tan arbitrarios como el nacer dentro de ciertos límites geográficos, o en la mera suerte de la ascendencia, lo que funciona como distribuidor o negador de seguridad y oportunidad en una escala global (Shachar, 2009), situación que se constituye como una clara expresión del hacer vivir y dejar morir.

La legitimidad que otorga la soberanía al Estado permite normar diversos aspectos de la vida de la nación mediante mecanismos que preservan un sistema de estatus, controlando la permanencia de la jerarquía dentro de un orden étnico racial (Segato, 2003). A partir de esto, sobre ciertos sujetos se constituye una etnicidad y racialidad, que los sitúa del lado opuesto respecto de lo que podría considerarse “lo nacional”, “lo chileno”, “lo latinoamericano”, “lo mestizo”. Este esquema de distinciones, tanto entre nacionales y extranjeros como entre extranjeros, es precisamente lo que el poder político, a través de la gubernamentalidad, busca perpetuar.

Para entender la forma respecto de cómo la migración ha sido gestionada en el actual Gobierno, resulta necesario revisar su dinámica en cuanto a los flujos, tendencias y

nuevos perfiles, que constituyen nuevos objetos de la política migratoria, dentro de un contexto mayor representado por la trayectoria de la migración hacia Chile y el surgimiento de una “nueva migración”.

## **Dinámica migratoria en Chile y nueva migración**

### ***Decisiones políticas y marcos legales***

Si se analiza la intención del legislador manifestada en la normativa chilena que busca regular el ingreso y permanencia de personas extranjeras en el país, es posible identificar criterios de selección y restricción ejercidos por los distintos gobiernos. Durante la segunda mitad del siglo XIX, se selecciona normativa e institucionalmente a los migrantes, promoviendo la llegada de colonos europeos en miras de fortalecer la débil soberanía que podía ejercer el Estado en algunas zonas extremas del país (Ley de Colonización de 1845) y en pos de un mejoramiento social civilizador. A esto se suma el interés en atraer empresarios, técnicos y obreros especializados para contribuir al proyecto de industrialización nacional con énfasis en el desarrollo agrícola e industrial. Posteriormente, a inicios del siglo XX, por medio de la Ley N°3446 de 1918, se impide la entrada de elementos “indeseables”; momento en el cual, a partir de una política restrictiva, comienza a surgir de manera más evidente el ejercicio del biopoder soberano orientado al dejar morir.

Recién a mediados del siglo XX se incorporan políticas de selección por criterios de calificación o nacionalidad para regular la migración en función de las necesidades de fuerza de trabajo en torno a la producción del salitre y del cobre y el fomento del comercio. En este contexto, en 1954 se dicta el Decreto con Fuerza de Ley N°69, que crea el Departamento de Inmigración a cargo del Ministerio de Relaciones Exteriores, bajo el fundamento que “la inmigración con elementos de selección contribuirá a perfeccionar las condiciones biológicas de la raza”.

Posteriormente, en un contexto de Guerra Fría y Dictadura Militar, el año 1975 se crea el marco normativo que posee vigencia hasta la actualidad: el Decreto Ley N°1094 (el más antiguo de la región), que establece normas sobre extranjeros en Chile y que dispone de elementos para gestionar la migración bajo una óptica más de seguridad nacional que de derechos humanos, donde el extranjero es visto como una potencial amenaza a la seguridad interna, lo que se desprende claramente a partir de la causal de prohibición de ingreso establecida en el artículo 15 n°1 del citado precepto legal<sup>5</sup>.

---

<sup>5</sup> Artículo 15.- Se prohíbe el ingreso al país de los siguientes extranjeros:

1.- Los que propaguen o fomenten de palabra o por escrito o por cualquier otro medio, doctrinas que tiendan a destruir o alterar por la violencia, el orden social del país o su sistema de gobierno, los que estén sindicados o tengan reputación de ser agitadores o activistas de tales doctrinas y, en general, los que ejecuten hechos que las leyes chilenas califiquen de delito contra la seguridad exterior, la soberanía

El Decreto Ley N°1094 establece criterios de admisión rigurosos y permite tanto la selección como la restricción, otorgando amplia discrecionalidad a los gobiernos para definir a quiénes se selecciona y a quiénes se restringe la entrada y permanencia en el país. A partir de este espíritu, se ha configurado la dinámica migratoria, de la cual se derivan perfiles, tendencias y patrones sobre la base de selección y restricción de “elementos deseables e indeseables”, y sobre la base de negación del derecho a migrar, o más bien, de aplicación del poder soberano del Estado para restringir la entrada y coartar proyectos migratorios.

### ***Perfiles, patrones y nueva migración***

En cuanto a los patrones y perfiles actuales, el CENSO realizado en abril de 2017 muestra que en Chile residen 746.465 personas extranjeras, lo cual corresponde a un 4.35% del total nacional de la población. Esta cifra representa un alza significativa en relación a las mediciones anteriores: 0.8% el año 1992 y 1.3% el año 2002. Asimismo, de los inmigrantes internacionales censados, 66.7% declaró haber llegado a Chile entre 2010-2017, principalmente a partir de 2016 y hasta el día del CENSO, lo cual da luces de una creciente inmigración reciente.

Tomando como base la información censal, y adicionando la información derivada de los registros administrativos de los servicios asociados al proceso migratorio, el Instituto Nacional de Estadísticas (INE) junto al Departamento de Extranjería y Migración (DEM), en colaboración con la Policía de Investigaciones (PDI), el Ministerio de Relaciones Exteriores (MINREL) y el Servicio de Registro Civil e Identificación (SRCeI), estimó que, a diciembre de 2018, residen en Chile 1.251.225 personas extranjeras, es decir, un 67.7% más que lo medido por el CENSO, lo cual refuerza la idea que la migración es un fenómeno dinámico y de una magnitud creciente.

De manera específica, a partir de las dos mediciones, se observan las siguientes tendencias: una leve masculinización generada a partir del incremento de la migración haitiana; el hecho que la migración se ha vuelto más joven, al observar un aumento de personas entre 20 y 34 años, y una disminución de personas entre 35 y 49 años; y una reconfiguración de las principales nacionalidades. El CENSO sitúa en primer lugar a Perú (187.756), seguido por Colombia (105.445) y Venezuela (83.045); mientras que la estimación de diciembre de 2018 sitúa en primer lugar a Venezuela (288.233), seguida por Perú (223.923) y Haití (179.338).

---

nacional, la seguridad interior o el orden público del país y los que realicen actos contrarios a los intereses de Chile o constituyan un peligro para el Estado.

En función de la reconfiguración de las principales nacionalidades presentes en Chile, y del aumento de la migración venezolana y haitiana, es posible hablar de una “nueva migración” que, además de ser reciente, también es creciente, convirtiéndose estos dos flujos en objeto de decisiones políticas emanadas a partir del biopoder soberano.

Esta “nueva migración” plantea un cambio significativo respecto a los patrones históricos de la dinámica migratoria, reconfigurando la tradicional migración fronteriza o intrarregional configurada a inicios de la década de los noventa. Ahora, a partir de la “nueva migración”, adquiere relevancia un flujo de origen caribeño, afrodescendiente y no hispanoparlante: el haitiano. Esta situación lleva a una reconfiguración del tejido social y a una creciente etnicización y racialización de este flujo.

El Gobierno actual, atendiendo a la dinámica de la “nueva migración”, y como parte de su reforma migratoria, además de disponer medidas de carácter general, también planteó medidas específicas, relativas a la regulación tanto de la migración venezolana como de la haitiana. De hecho, las únicas medidas que se adoptaron específicamente para nacionalidades recayeron en estos dos países. Estas medidas adoptadas por el Gobierno configuran dispositivos de control soberano que, como se verá a continuación, se orientan a regular la migración, pero con un sentido al menos no declarado de promover la migración venezolana y restringir la haitiana; lo cual, planteado en términos del biopoder, implica hacer vivir a venezolanos y dejar morir a haitianos.

## **II. Metodología**

Las medidas adoptadas durante este primer año de Gobierno, desde marzo de 2018 a marzo de 2019, se analizan primero en función del “alcance” del biopoder que conllevan, es decir, atendiendo a la población sobre la cual tiene efecto, y que puede corresponder a: todas las personas, todos los flujos migratorios, algunos flujos migratorios, y grupos específicos de personas. Para efectos del presente análisis, se excluirán las medidas adoptadas que afectan a todas las personas (disolución del Consejo Consultivo de Migraciones y cese del trabajo del Consejo Técnico de Política Migratoria). Luego, en un segundo nivel, se analizan las mismas medidas en función de la “forma” y el “efecto” del ejercicio de biopoder que conllevan. En cuanto a la forma, el análisis se hace en función del propósito de selección y restricción de las medidas. Asimismo, en cuanto al efecto de éstas, el análisis se realiza en función del hacer vivir y dejar morir.

En definitiva, la metodología de análisis consiste en clasificar las medidas atendiendo al alcance, forma y efecto del biopoder, aplicado a la gestión de la migración por parte del actual Gobierno.

### III. Resultados

#### *Alcance de las medidas*

El análisis del alcance de las medidas se centra en el grupo poblacional que se ve afectado con ellas. Un primer nivel, el más general, lo constituye el grupo compuesto por “Todos los Flujos Migratorios” (TFM), independientemente de la nacionalidad de las personas. Un segundo grupo, más específico, lo constituyen las personas pertenecientes a “Algún Flujo Migratorio” (AFM), independiente de otras características que distingan entre personas de una misma nacionalidad o de otra característica que genere una distinción entre personas migrantes. Finalmente, un tercer grupo y más específico, está constituido por personas que conforman algún “Grupo de Personas Migrantes” (GPM), que pueden poseer características sociodemográficas diversas, pero que coinciden en alguna característica que los expone de manera conjunta a una determinada medida.

Las medidas, en función del alcance del biopoder, pueden ser resumidas en el siguiente cuadro:

**Cuadro 1: Clasificación de las medidas en función del alcance del biopoder**

<b>Todos los Flujos Migratorios (TFM)</b>			
<b>Medida</b>	<b>Objetivo</b>	<b>Dónde</b>	<b>Características</b>
<b>Visa de Oportunidades</b>	Permitir la venida de profesionales, técnicos o personas con oficios acreditados, para venir a Chile a emprender y/o trabajar.	Consulados de Chile en el exterior	Se otorga mediante sistema de puntaje según criterios definidos en cuanto a formación educacional, edad, idioma, ocupación y territorio.
<b>Eliminación Visa por Motivos Laborales</b>	Disminuir situaciones de informalidad laboral y vulnerabilidad	NA	
<b>Algunos Flujos Migratorios (AFM)</b>			
<b>Visto Consular de Turismo a Haití</b>	Requisito previo para el ingreso al país con fines de recreo, deportivos, religiosos u otros similares, sin propósito de inmigración, residencia o desarrollo de actividades remuneradas	Consulados de Chile en el exterior	
<b>Visa de Responsabilidad Democrática para venezolanos</b>	Permitir la venida de personas venezolanas a Chile	Consulados de Chile en Venezuela (Caracas y Puerto Ordaz)	Requiere la presentación de un pasaporte válido y vigente en que conste la nacionalidad venezolana del solicitante, y no contar con antecedentes penales

<b>Visa de Reunificación Familiar a Haití</b>	Permitir la venida de convivientes civiles, hijos menores de edad y mayores que estudien hasta los 24 años de nacionales haitianos residentes en Chile, que no posean antecedentes penales	Consulado de Chile en Haití	Máximo 10 mil visados anuales
---	--	-----------------------------	-------------------------------

#### Grupos de Personas Migrantes (GPM)

<b>Plan Humanitario de Regreso Ordenado al País de Origen de Ciudadanos Extranjeros</b>	Para aquellos extranjeros que permanezcan en Chile, de forma regular o irregular, y que decidan retornar voluntariamente a su país de origen, de forma individual o como grupo familiar	Chile	Los que se acojan al plan deben comprometerse a no regresar a Chile por un plazo de 9 años desde su salida del país.
---	---	-------	--

<b>Visa de Orientación Nacional</b>	Para quienes deseen emprender y trabajar en Chile y que hayan obtenido un grado académico de magíster o doctor, derivado de un programa de postgrado impartido por una universidad chilena acreditada, durante los dos últimos años previos a la solicitud del visado	Chile	
-------------------------------------	---	-------	--

<b>Visa de Orientación Internacional</b>	Para quienes deseen emprender y trabajar en Chile, y que cuenten con un postgrado realizado en alguna de las 150 mejores instituciones académicas extranjeras por subárea OCDE utilizado por Becas Chile para asignar puntaje a postulantes	Consulados de Chile en el exterior	
--	---	------------------------------------	--

<b>Proceso de Regularización Extraordinaria</b>	Para quienes no registren antecedentes penales y permanezcan en Chile en situación migratoria irregular (por haber ingresado al país por paso fronterizo no habilitado; estar realizando actividades remuneradas sin autorización, y quienes tengan solicitudes de residencia o reconsideración en trámite)	Chile	<p>Etapas:</p> <p>1) registro de las personas que decidan acogerse a la regularización (23 de abril al 23 de julio de 2018)</p> <p>2) análisis y resolución de las solicitudes (hasta el 23 de julio de 2019)</p> <p>Plazo total: 1 año</p> <p>Resultado: otorgamiento de una visación de residencia temporaria por un año.</p>
---	---	-------	---

Fuente. Elaboración propia

### ***Forma y efecto de las medidas***

El análisis de la forma y efecto del biopoder que contienen las medidas migratorias adoptadas permite construir un plano constituido por dos ejes. El primer eje, relativo a la forma, da cuenta del propósito de selección o restricción. Por selección se entenderán aquellas medidas que buscan jerarquizar o “discriminar positivamente”, idea con la cual se ha justificado la noción de focalización o de dar tratos preferenciales a grupos menos favorecidos. Por otro lado, la idea de restricción también implica una selección, pero con el ánimo de limitar derechos o beneficios, lo que puesto en los términos anteriores, podría constituir una “discriminación negativa”. De todas maneras, aunque no se pretende analizar la pertinencia de la noción de discriminación positiva o negativa, lo que se plantea radica en la idea de que existen determinadas medidas que se adoptan bajo un esquema de selección/restricción, sea por nacionalidad o alguna otra característica común.

El segundo eje, referido al efecto del biopoder, remite a la idea original de la biopolítica: el hacer vivir y el dejar morir, considerando que existen decisiones que dotan de mayor o menor probabilidad de vida y de muerte a algunos grupos poblacionales.

A partir de los dos ejes, a continuación, se presentan dos esquemas de análisis: un primer esquema (cuadro 2) referido a la clasificación de las medidas en base su origen, es decir, atendiendo al espíritu con que fueron planteadas; y un segundo esquema (cuadro 3) que consiste en una reclasificación de las mismas medidas, pero en base a sus efectos a partir de la implementación de las mismas. El cuadro 3 permitirá identificar aquellas medidas que, a pesar de que en un principio pueden clasificarse bajo una forma de selección y un efecto de hacer vivir del biopoder, producto de la forma de implementación, las mismas se convierten en medidas que adquieren una forma de restricción y un efecto de dejar morir, situación que constituye un hecho de violencia por parte del Gobierno en su calidad de detentador del diseño y la implementación de la gestión migratoria.

**Cuadro 2: Clasificación de las medidas en base a su origen**

		Forma del biopoder			
		Restricción	Selección		
Efecto del biopoder	Hacer vivir	A Eliminación visa por motivos laborales (TFM)  Plan de Retorno (GPM)	B Visa de Responsabilidad Democrática (AFM) Visa de Reunificación Familiar para Haití (AFM) Visa de Orientación Nacional (GPM) Visa de Orientación Internacional (GPM) Visa de Oportunidades (TFM) Regularización Extraordinaria (GPM)	Hacer vivir	Efecto del biopoder
	Dejar morir	C Visa Consular de Turismo a Haití (AFM)	D	Dejar morir	
		Restricción	Selección		

Fuente: Elaboración propia

En el cuadro 2 se observan las medidas adoptadas durante el primer año de Gobierno, clasificadas conforme a las tres variables planteadas. El **recuadro “A”** (restricción/hacer vivir) está representado por aquellas medidas adoptadas que, por medio de la restricción, buscan resguardar algún aspecto de la vida de las personas afectadas. En el caso de la eliminación de la Visa por Motivos Laborales (TFM), la medida busca ordenar la migración laboral y evitar que las personas sean víctimas de algún tipo de vulneración a sus derechos.

En el caso del Plan de Retorno (GPM), el espíritu de la medida tal como fue planteada, responde a la voluntad del Gobierno por hacer vivir a quienes decidan irse del país y retornar a su país de origen a partir de la restricción que se impone para que sigan residiendo en Chile y no volver a este sino después de 9 años. Dicho de otro modo, quienes se acojan al Plan, deben ser personas que consideren que su proyecto migratorio ha “fracasado” y quieran optar por el retorno a su país de origen.

En el **recuadro “B”** (selección/hacer vivir) están representadas aquellas medidas adoptadas según criterios de selección de “migrantes deseados” a partir de un examen respecto de las oportunidades para el desarrollo del país.

La búsqueda de la atracción de migrantes calificados mediante las Visas Temporarias de Orientación Nacional e Internacional (GPM) es un claro ejemplo de medidas orientadas al hacer vivir mediante la selección. Estas buscan robustecer el discurso respecto de favorecer a aquellos migrantes que vengan a “aportar” al país, debidamente educados y con títulos de instituciones prestigiosas. Es tan evidente la poca necesidad de regulación de los flujos migratorios a los que están orientadas estas visas que desde su implementación en agosto de 2018, al mes de febrero de 2019, se otorgó un total de 4 visas de orientación internacional<sup>6</sup>.

La Visa de Responsabilidad Democrática (AFM) representa una medida para facilitar la migración venezolana, creando una alternativa adicional para la migración proveniente de este país, en reconocimiento de la crisis política que se vive en Venezuela. De tal modo, a diferencia de las personas nacionales de Haití, se dispone de una alternativa adicional y no se restringe el acceso en calidad de turistas.

Por último, el proceso de Regularización Extraordinaria (GPM), ofrecido para otorgar una visa de residencia temporaria a quienes se encuentren en el país en situación migratoria irregular, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos para ella. Si bien esta posibilidad ha permitido en la práctica la regularización de aproximadamente 110.000 personas a la fecha, y en apariencia pareciera estar orientada a hacer vivir, a partir de su implementación y los efectos de ésta, se configura como una medida cuyo efecto entra en el ámbito del dejar morir, como se verá más adelante.

En el **recuadro “C”** (restricción/dejar morir) se encuentra la única medida que, según el esquema de análisis, deja morir mediante la restricción a las personas haitianas, sin que puedan entrar al país a menos que cuenten con un permiso otorgado previamente. La Visa Consular de Turismo a Haití (AFM) representa el espíritu de una decisión orientada hacia los “migrantes no deseados”, en el sentido que se busca la disminución del flujo proveniente de Haití.

---

<sup>6</sup> No existe información sobre la cantidad de visas de Orientación Nacional otorgadas.

A continuación, en el Cuadro 3, se da cuenta de aquellas medidas que, si bien en su origen fueron concebidas para hacer vivir, por su forma de implementación, generaron efectos que hacen resituarlas en el lado del dejar morir.

**Cuadro 3: Clasificación de las medidas en base su proceso de implementación y efectos**

		Forma del biopoder			
		Restricción	Selección		
Efecto del biopoder	Hacer vivir	A	B	Hacer vivir	Efecto del biopoder
	Dejar morir	C	D		
		Restricción	Selección		
		Forma del biopoder			

  

<p>Visa de Orientación Nacional (GPM) Visa de Orientación Internacional (GPM) Visa de Responsabilidad Democrática (AFM) Visa de Reunificación Familiar para Haití (AFM)</p>	<p>Visa Consular de Turismo a Haití (AFM) Plan de Retorno (GPM) Eliminación visa por motivos laborales (TFM) Visa de Oportunidades (TFM) Regularización Extraordinaria (GPM)</p>
---	--

Fuente: Elaboración propia

Al observar medidas que, a partir de su proceso de implementación y sus efectos, pasan del cuadrante “A” o “B” al cuadrante “C”, tal situación constituye un ejercicio de violencia por parte de quien ejerce la administración actual del Estado, ya que las decisiones adoptadas dejan morir a personas que, aparentemente, fueron seleccionadas para hacerlas vivir.

El Plan de Retorno corresponde a una medida que pasa de la restricción para hacer vivir a la restricción para dejar morir, en el sentido que fue activado bajo el propósito de facilitar y promover el retorno de personas mediante un despliegue mediático que situó

a la migración haitiana como aquella migración con el mayor “fracaso” en su intento de integrarse al país.

Más allá de explicar este hecho como efecto de una estructura incapaz de integrarlos y hacer algo por ello, el Gobierno lo presenta como la solución a una situación en la cual la persona es consciente de no poseer los méritos necesarios para proseguir su proyecto migratorio en el país, y además, decide no seguir siendo objeto del clientelismo de la política migratoria y de sus efectos, que ya los relega a lugares situados en la periferia social, urbana y laboral.

A pesar que el Plan fue destinado a todas aquellas personas migrantes “que se encuentran en situación de vulnerabilidad, por no haber logrado una eficaz integración, sustentabilidad o regularidad en el país, por razones laborales, idiomáticas, socioculturales; o por no poder cumplir con los requisitos establecidos para acceder a los diferentes medios de regularización ordinaria o extraordinaria”<sup>7</sup>, se intencionó y promovió dentro de la comunidad haitiana, a la cual se responsabilizó de solicitar esta “ayuda” por parte de la clase política. Como resultado, el 96% de las personas que accedieron al Plan fueron nacionales de Haití.

Como efecto, la violencia desplegada por parte del Gobierno, aplicada al Plan citado, no se distingue precisamente por el ejercicio de una acción concreta, más allá de la decisión y el acto administrativo que la legitima; sino más bien es necesario entenderla desde una categoría interpretativa que no nace desde el ejercicio fáctico del ejercicio físico, sino más bien desde lo simbólico y mediático, dejando a quienes se acojan a este Plan sin potestad para negociar desde una posición que no les ponga en desventaja (Valencia, 2010).

Los efectos de la eliminación de la Visa por Motivos Laborales, resitúan a esta medida en el cuadrante “B”, debido que reconduce la migración laboral a la Visa Sujeta a Contrato (VSC). En el caso de la VSC, si termina el contrato, termina también la visa para el titular y los miembros de su familia que lo acompañan en calidad de dependientes, los cuales deben abandonar el país si no ha sido capaz de encontrar otro empleador dentro del plazo de 30 días, situación que lleva a que las personas que se encuentran en esta situación soporten condiciones de abuso o precariedad laboral con el solo objetivo de mantener la visa por dos años. Por lo tanto, se deja morir a quienes sólo pueden acceder a este permiso de residencia.

---

<sup>7</sup> Resolución Exenta N°5744 del 16 de octubre de 2018 de la Subsecretaría del Interior.

En relación a los efectos del proceso de Regularización Extraordinaria, para entender por qué la medida se orienta ahora a dejar morir mediante la restricción, es necesario referirse a la implementación del proceso. La información pública entregada con relación al proceso ha sido desde sus inicios, poco clara, cambiante y refleja la completa improvisación con que se ha llevado a cabo. Asimismo, la imposibilidad de trabajar mientras no sea resuelta la regularización durante un periodo que puede llegar a durar un año, obliga a las personas que ya se encontraban en situación migratoria irregular (y por tanto al margen del mercado laboral y del sistema completo) a continuar en una situación de precariedad extrema, empujándolas a situaciones de mayor vulnerabilidad. Por último, de las 49.828 personas de nacionalidad haitiana inscritas en el proceso, a febrero de 2019 se han otorgado 36.063 visas, de las cuales solo un 27% de éstas han sido estampadas, ya que se requiere la presentación del certificado de antecedentes penales, requisito que la institucionalidad del país de origen ha tenido dificultades para poder cumplir y por el que sufrirán las consecuencias las miles de personas a quienes les será finalmente rechazada la regularización extraordinaria.

La Visa de Oportunidades no refleja el espíritu declarado por el Gobierno en el sentido de conectar la oferta y demanda de trabajo. En la práctica, los criterios de este visado no son necesariamente objetivos ni justos. Por ejemplo, se solicita al postulante contar con certificación SIELE o DELE respecto de su manejo del idioma español, a pesar de que según el CENSO, sólo 3 de las 10 principales nacionalidades residentes en Chile no tienen al español como su idioma materno (Haití, Brasil y Estados Unidos). Así también, se asigna puntaje en razón directamente proporcional a los años de estudio del solicitante, y si bien está orientada a cualquier persona, las ocupaciones priorizadas son solo para profesionales y técnicos, lo que no la diferencia en nada con la visación de residencia temporaria para profesionales y técnicos que ya contempla la normativa migratoria vigente<sup>8</sup>. A lo anterior, se suma la dudosa metodología utilizada para identificar las áreas laborales prioritarias y las necesidades por región de la que nada se sabe, además de la limitación arbitraria de la libertad de movimiento y de residencia dentro del país, señalando que si el extranjero formaliza una relación laboral fuera de la región en que declaró residiría al momento de su postulación, deberá solicitar una visa sujeta a contrato. Por lo demás, si bien se prometía entregar 3000 visados a noviembre de 2018, sin embargo, conforme a los datos informados por el Gobierno, solo se han otorgado 95 de un total de 2156 solicitudes ingresadas a febrero de 2019.

---

<sup>8</sup> Artículo 50, letra c) del Decreto Supremo N°597, de 1984, que Aprueba Nuevo Reglamento de Extranjería.

#### **IV. Discusión**

El actual Gobierno, a menos de un mes de asumir, anunció una serie de reformas e iniciativas en materia migratoria bajo el lema de “ordenar la casa”, y en base a tres grandes pilares: creación y eliminación de visas, anuncio de un proceso de regularización extraordinario, y envío de las indicaciones al Congreso para avanzar en la tramitación de una nueva ley de Migración y Extranjería. Estas y otras medidas se suman a una política sistemática de exclusión de la sociedad civil y de otras reparticiones del Estado y de Organismos Internacionales en el diseño y formulación de la misma.

El discurso que acompaña a dicha reforma apela al ejercicio, por parte del Estado, de una facultad soberana y una necesidad de “proteger” a la población o a la sociedad, de los migrantes “indeseados”. La sola idea de “ordenar la casa”, lleva implícita la noción de limpieza, de desechar aquello que no se utiliza. Esto se ve reflejado tanto en declaraciones de las autoridades de Gobierno, al culpar a los migrantes por situaciones de salud y seguridad pública, como en la decisión de no firmar el Pacto Mundial para la Migración Segura, Ordenada y Regular.

Como se desprende del análisis, la reforma migratoria planteada por el Gobierno corresponde a una manifestación del biopoder mediante el cual se ejerce violencia institucional en contra de ciertos sujetos que conforman un colectivo determinado, y genera desigualdad entre las personas migrantes en Chile. A partir de esto, se instala la idea de los buenos migrantes y los malos migrantes, de migraciones deseadas y migraciones no deseadas, sobre las cuales se ejerce biopoder para, en el primer caso, hacer vivir; y en el segundo, dejar morir.

La normativa migratoria vigente es clara:

“la discrecionalidad de la autoridad migratoria para el otorgamiento y prórroga de los permisos de residencia debe ser ejercida atendiendo especialmente a la utilidad y conveniencia que las personas extranjeras reporten para el país” (Decreto Ley N° 1094, 1975).

Así, los permisos de residencia son principalmente pensados para la migración laboral a partir de un juicio basado en los méritos de los solicitantes, y destinados a quienes decidan venir a Chile con el objeto de dar cumplimiento a un contrato de trabajo, o aquellos cuya residencia sea estimada útil o ventajosa. Reflejo de esto son las visas de Oportunidades, Orientación Nacional y Orientación Internacional, las que, sin embargo, en la práctica, constituyen una política pública injustificada que más que hacer vivir a los migrantes calificados da cuenta de la indiferencia del Gobierno en dejar morir a quienes necesitan salir de diversas situaciones de crisis y desigualdad en sus países de

origen y que realmente necesitan un permiso de residencia que se ajuste a sus necesidades. La política migratoria se vuelve así en un mecanismo regido por lógicas clientelares y meritocráticas, donde se relega a quienes que, por diversas situaciones, no aplican para ser integrados a la sociedad chilena.

Como queda en evidencia, la discriminación como forma de violencia ejercida desde el Estado, es visible al analizar las visas destinadas a las personas nacionales de Haití y Venezuela, para restringir y fomentar la migración, respectivamente. A marzo de 2019, los 256 vistos consulares otorgados a personas nacionales de Haití contrastan con las casi 20 mil visas de Responsabilidad Democrática otorgadas a personas nacionales de Venezuela. En tanto, la Visa de Reunificación Familiar para personas haitianas, de las más de 1300 entrevistas que realizó en 2018 la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), sólo se otorgaron 144. Estas son tácticas de biopolítica, mediante las cuales el Gobierno actual, amparado en el legítimo ejercicio de su soberanía y en el resguardo de sus ciudadanos, ejerce la violencia institucional en contra de las personas en situación de movilidad y se institucionaliza el racismo y la discriminación.

A partir del análisis realizado, es posible argumentar que las políticas selectivas dirigidas a migración calificada, sin un complemento dirigido a la migración laboral de menor calificación, crea clases de inmigrantes de primera y segunda categoría, lo cual, además de criterios de raza o género, constituye formas de exclusión en base a inequidades de oportunidades y no necesariamente a exclusiones absolutas (Tannock, 2011).

El ejercicio de la selectividad en el caso de las políticas migratorias corre el riesgo de transformarla en una de tipo clientelar si no se cuenta con dispositivos que sean capaces de atraer e integrar de igual o mejor manera a personas que no cumplen con los requisitos impuestos por dicha selectividad, sean éstos relativos al nivel de calificación, nacionalidad, manejo del idioma, experiencia laboral, etc. Es necesario contar con dispositivos que garanticen igualdad de derechos a la migración laboral, independientemente de la calificación o los intereses manifiestos por parte de la clase política, para no hacer de las posibilidades de regularización una suerte de ejercicio meritocrático basado en intereses clientelares de quienes rigen los criterios de lo que es considerado meritorio.

En el contexto actual de la migración internacional, considerando los nuevos flujos migratorios que recibe nuestro país y la realidad política y social de los países de origen de la misma, cabe cuestionarse el enfoque tradicional de la política migratoria, a efectos de gestionar la migración bajo un real enfoque de derechos.

Las políticas migratorias adoptadas en base a criterios de selectividad se fundamentan en modelos como el de Estados Unidos, Canadá y Australia, caracterizados por una inmigración abierta, planificada y regulada, así como por el peso de las redes organizadas de grupos de interés en pugna por las políticas de migración (Tigau, 2017). El Gobierno de Chile está apuntando a estos modelos y ha impuesto medidas que resultan ineficientes e ineficaces, dadas las características de nuestra institucionalidad y la migración que recibimos. Sin embargo, no es el mercado el que, además de regular la economía y las relaciones económicas, regula también la migración, como lo plantean las interpretaciones liberales. Así como es necesario volver a Keynes para subvertir los efectos de esta sentencia, en el caso de la gestión migratoria, el Estado también ejerce un rol regulador a través de las políticas de extranjería y de integración de las personas migrantes ante el hecho de que muchos de los derechos y beneficios sociales se derivan de la situación migratoria.

Si la gestión migratoria actúa bajo la lógica del hacer vivir y dejar morir, perpetúa una desigualdad anterior y más compleja que la que se configura a partir de la distinción extranjero/nacional. Bajo esta idea, aquellos flujos o grupos de personas migrantes que, a pesar de ser objeto de una política migratoria que los deja morir, persisten en sus proyectos migratorios en el país, terminan por “integrarse a la desigualdad”, y así resultar funcionales a un modelo que, a pesar de subvertir los efectos de la desigualdad con políticas hiper focalizadas, no alcanzan a percibir los beneficios de ésta, o al menos, tal como es planteado por el Proyecto de Ley del actual Gobierno, se les dificulta el acceso a derechos a partir de su situación migratoria y el tiempo de residencia en el país.

Dado todo lo anterior, las personas migrantes corren el riesgo ser parte de una nueva forma de desigualdad al concebir a la nacionalidad o territorio (país de origen y destino) como un nuevo eje de ésta, en conjunto con el género, la pertenencia étnico- racial, el momento del ciclo de vida y el estatus socioeconómico; todas las cuales, de manera interrelacionada, se configuran en vulnerabilidades y riesgos para las personas (CEPAL, 2016).

La gestión de la migración no debe enfocarse necesariamente en las fronteras como barreras de entrada. Más bien, los esfuerzos debieran centrarse en la correcta integración de las personas migrantes a la sociedad de destino y en la reducción de los factores riesgo y vulnerabilidad a lo largo del ciclo migratorio comprendido por el origen, tránsito, destino y retorno. En consecuencia, “conviene tomar en cuenta el rol de la migración más allá de las motivaciones individuales que la explican, e incluir las funciones que desempeña en la reproducción de una sociedad globalizada” (Maldonado Varela, Martínez Pizarro y Martínez, 2018, p. 27).

Finalmente, si la gestión migratoria se basa en criterios clientelares, que además son elementos constitutivos de la asignación de membresías, ésta sólo seguirá comprendiéndose como componente de la reproducción social, demográfica y del capital (Canales, 2015), hecho desde el cual se posicionan los argumentos utilitaristas. Una política migratoria basada en este tipo de argumentos permite, válida y legítima el ejercicio de violencia institucional por parte de los gobiernos, en el sentido de permitir que las personas migrantes “no deseadas” sean detectadas, filtradas, inadmitidas y/o expulsadas de sus territorios (Sassen, 2013).

Ahora bien, si se reconoce a la migración como un hecho social de larga data, a las personas migrantes como parte de un sistema que tiende a la exclusión de las mismas, y a la gestión migratoria en un sentido transnacional, entonces podrán abandonarse los argumentos utilitaristas y clientelares orientados a hacer vivir como los únicos elementos que fundamentan una política migratoria y dar paso a políticas que tiendan a la gestión de personas migrantes en tanto agentes de desarrollo humano y no sólo a éstas en su calidad de mercancías.

## Referencias

- Ambrosini, M. y Vander Leun, J. (2015). Introduction to the special issue: implementing human rights: civil society and migration policies. *Journal of Immigrant and Refugee Studies*, 13(2), pp. 103-115.
- Balibar, E. y Wallerstein, I. (1991). *Raza, nación y clase*. Madrid: Lepala.
- Brettell, C. y Hollifield, J. (2000). *Migration theory: talking across disciplines*. New York: Routledge.
- Castro, E. (2011). Biopolítica: orígenes y derivas de un concepto. En *Biopolítica: orígenes y derivas de un concepto* (5-11). Buenos Aires: UNIPE.
- CEPAL (Comisión Económica para América Latina y el Caribe) (2016). *La matriz de la desigualdad social en América Latina*. Santiago de Chile: Naciones Unidas.
- Chavel, S. (2015). El biopoder en acción: el concepto de migración. En B. Bolaños. (Coord.), *Biopolítica y migración: el eslabón perdido de la globalización* (pp. 29-50). Mexico: UAM, Unidad Cuajimalpa.
- Crépeau, F., Nakache, D. and Atak, I. (2007). International migration: security concerns and human rights standards. *Transcultural Psychiatry*, 44(3), pp. 311-337.
- Estevez, A. (2015). El caso de los solicitantes de asilo mexicanos en Texas: dislocación necropolítica de la persecución y biopolítica migratoria. En B. Bolaños. (Coord.), *Biopolítica y migración: el eslabón perdido de la globalización* (pp. 139-189). Mexico: UAM, Unidad Cuajimalpa.
- Flynn, D. (2005). New borders, new management: The dilemmas of modern immigration policies. *Ethnic and Racial Studies*, 28(3), pp. 463-490.
- Foucault, M. (1996). *Historia de la sexualidad I: la voluntad de saber*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- \_\_\_\_ (2000). *Defender la sociedad*. Buenos Aires: FCE.
- \_\_\_\_ (2006). *Seguridad, territorio, población: Curso en el Collège de France 1977-1978*. Buenos Aires: FCE.
- \_\_\_\_ (2007). *Nacimiento de la biopolítica*. Buenos Aires: FCE.
- Freeman, G. (1995). Modes of Immigration Politics in Liberal Democratic States. *International Migration Review*, 29(4), pp. 881-902.

- Hampshire, J. (2013). *The Politics of Immigration: Contradictions of the Liberal State*. Cambridge: Publisher Polity.
- Joppke, C. (1998). Why liberal states accept unwanted immigration. *World Politics*, 50(2), pp. 266-293.
- Lavenex, S. (2001). Migration and the EU's new eastern border: between realism and liberalism. *Journal of European Public Policy*, 8(1), pp. 24-42.
- Maldonado Varela, C., Martínez Pizarro, J. y Martínez, R. (2018). *Protección social y migración. Una mirada desde las vulnerabilidades a lo largo del ciclo de la migración y de la vida de las personas*. Recuperado de [https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44021/1/S1800613\\_es.pdf](https://repositorio.cepal.org/bitstream/handle/11362/44021/1/S1800613_es.pdf)
- Massey, D. (1999). International migration at the dawn of the twenty-first century: The role of the state. *Population and Development Review*, 25(2), pp. 303-322.
- Pécoud, A. and De Guchteneire, P. (2006). International migration, border controls and human rights: assessing the relevance of a right to mobility. *Journal of Borderland Studies*, 21(1), pp. 69-86.
- Sassen, S. (2013). *Inmigrantes y ciudadanos. De las migraciones masivas a la Europa fortaleza*. España: Siglo XXI.
- Schwarz, T. (2015). Inmigración y nacionalidad en la República Dominicana: medios de soberanía para fines políticos. **En** B. Bolaños. (Coord.), *Biopolítica y migración: el eslabón perdido de la globalización* (pp. 87-136). Mexico: UAM, Unidad Cuajimalpa.
- Segato, R. (2003). *Las estructuras elementales de la violencia*. Argentina: Prometeo.
- Shachar, A. (2009). *The birthright lottery: Citizenship and global inequality*. Boston: Harvard University Press.
- Tannock, S. (2011). Points of Prejudice: Education-Based Discrimination in Canada's immigration System. *Antipode*, vol 43, num 4. pp 1330-1356.
- Tigau, C. (2015). Migrantes "buenos" y "malos": biopolíticas de selección de trabajadores extranjeros en América del Norte. **En** B. Bolaños. (Coord.), *Biopolítica y migración: el eslabón perdido de la globalización* (pp. 227-258). Mexico: UAM, Unidad Cuajimalpa.
- Valencia, S. (2010). *Capitalismo Gore*. Barcelona: Melusina.

- Varela, A. (2015). La ciudadanía instituida en la era de la Resistencia: el movimiento migrante en Barcelona como agente de nuevos discursos sobre la ciudadanía. **En** B. Bolaños. (Coord.), *Biopolítica y migración: el eslabón perdido de la globalización* (pp. 261-308). Mexico: UAM, Unidad Cuajimalpa.
- Vietti, F. y Scribner, T. (2013). Human insecurity: understanding international migration from a human security perspective. *Journal on Migration and Human Security*, 1(1), pp. 17-31.